

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

... de la provincia. Año 48 pesetas  
 ... 16 ... 20 ... 30



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 septiembre 1926).

Núm. 4.955.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Tiene conocimiento este Gobierno civil de que hay algunas personas en la provincia que desearían obtener el título de Operadores de Cinematógrafo, y considerando que hace ya bastante tiempo se celebraron los últimos exámenes, se previene al público por la presente, que para convocar a dichos exámenes se hace necesario que los interesados soliciten de este Gobierno probar su aptitud con objeto de solicitar la competente autorización para hacer la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

**Enrique de Montero y de Torres.**

### SECCIÓN PRIMERA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### REALES ORDENES

Vacantes en la zona de Protectorado de España en Marruecos dos plazas de Oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, con destino en los servicios de Hacienda de la Dirección de Asuntos tributarios, económicos y financieros de la Alta Comisaría, dotada cada una de dichas plazas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y otras 3.000 pesetas de gratificación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas plazas se provean por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Sólo podrán optar a ellas los Oficiales del Cuerpo auxiliar de Contabilidad.
- 2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y de las publicaciones de que sean autorizadas, en relación con materias de Hacienda o Contabilidad.

Las referidas instancias deberán tener entrada en el Registro de la expresada Dirección general antes de las catorce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Lo que de Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1926.—P. D., El Director general, *Conde de Jordana*.

Con objeto de que puedan acudir al concurso convocado por Real orden de 16 de agosto último la

mayor cantidad posible de aspirantes que garantice una acertada elección.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe hasta el día 15 del próximo octubre, a las catorce horas, el plazo que para la presentación de instancias se concedía en la Real orden de 16 de agosto último, por la que se sacó a concurso una plaza de Inspector de enseñanza, vacante, en la zona de Protectorado español en Marruecos, dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales y otras 6.000 como gratificación.

De Real orden se dice a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1926.—P. D., El Director general, *Conde de Jordana*.

(Gaceta 22 septiembre 1926.)

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo frecuentes las denuncias que recibe este Ministerio contra Ayuntamientos que, con miras o por conveniencias particulares no cumplen lo que taxativamente dispone el artículo 22 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, dejando de remitir a la Dirección general el anuncio de las vacantes de sus Secretarías, singularmente las de segunda categoría, pues las de primera que se hallan vacantes, por encontrarse comprendidas en la convocatoria de oposiciones que actualmente penden, serán provistas luego que la expresada oposición termine y originando aquella ocultación, primeramente un trastorno para la Administración municipal, en segundo lugar un perjuicio para los individuos del Cuerpo que tienen derecho a ocupar las referidas vacantes, y en último término una traba para este Ministerio, que con tanta asiduidad viene consagrado a concluir rápidamente el Escalafón del Secretariado; con el fin de evitar que tales ocultaciones persistan y con ellas los perjuicios enumerados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que todos los Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen vacantes en la actualidad lo comuniquen inmediatamente a este Centro.

2.º Que tanto ahora como en lo sucesivo, los Ayuntamientos que dejaren transcurrir el plazo de un mes sin dar cuenta de la vacante quedarán incurso en las sanciones que establece el artículo 28 del citado Reglamento, entendiéndoseles decaídos en su derecho y correspondiendo el nombramiento al Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de que ordene la publicación de esta disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia y vigile con escrupulosidad su exacto cumplimiento, dando cuenta inmediatamente a este Ministerio de cuantas infracciones tenga noticia a fin de aplicar a los Ayuntamientos infractores la oportuna sanción. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1926.—*Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra. (Gaceta 24 septiembre 1926.)

## Ministerio de la Guerra

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Modificada por Real decreto de 31 de marzo último (*Colocción Legislativa* número 127)

la fecha en que deben ser destinados a Cuerpo las plazas clutas del servicio reducido del reemplazo anual, como resultado de la consulta promovida por el Capitán general de la cuarta región,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede redactado el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar para de filas, aprobadas por Real orden de 11 de febrero último (C. L. número 73), en la forma siguiente:

“Artículo 50. Los exámenes se verificarán en la fecha que se incorporen a filas, en el Cuerpo a que estén destinados o en el que hayan sido agregados para recibir instrucción militar, con sujeción a los preceptos del artículo 398 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los que como resultado del examen sean calificados aptos continuarán en filas con los beneficios de la reducción del tiempo de servicio, siempre que hayan cumplido los demás requisitos legales; pero los que resulten mal conceptuados volverán a sus casas para presentarse en el Cuerpo a sufrir otro examen en la fecha del mes de marzo que se ordene la concentración en Caja para destino a Cuerpo de la segunda mitad del contingente anual, en las mismas condiciones y normas que el primero, concediéndoseles dichos beneficios en el caso de ser aprobados; pero si resultasen desaprobados perderán todos los derechos adquiridos y pasarán a formar parte del grupo de servicio ordinario, dándoseles destino por los Capitanes generales en las condiciones que determina el artículo 412 del vigente Reglamento.”

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1926.—*Duque de Tetuán*.

Señor...

(Gaceta 25 septiembre 1926.)

## Ministerio de Hacienda

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 1.º del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 3, se abrió una información ante este Ministerio, por plazo de veinte días, que terminó en 23 del actual, para que los contribuyentes interesados pudieran formular por escrito las observaciones y manifestaciones que estimasen pertinentes respecto a la solicitud de D. Crótido Simón y otros, como representantes de la industria de tostadores de café de España, en la cual proponen la substitución del impuesto del Timbre al café envasado por un recargo arancelario o una contribución a los tostadores. Y teniendo en cuenta que por diferentes conductos se ha manifestado a este Ministerio que el plazo concedido no es bastante para aportar los elementos de juicio que el Gobierno interesa, y que la concesión de un nuevo plazo para informar a los industriales interesados ha de redundar en beneficio de una más acertada resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas, se ha servido disponer que se conceda un nuevo plazo, que terminará en 15 de octubre próximo, para que los contribuyentes a quienes afecte la solicitud de don Crótido Simón y otros, relativa a la substitución del timbre en los paquetes de café envasado, puedan acudir por escrito a este Ministerio, haciendo las

manifestaciones y observaciones que estimen procedentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1926.—*Calvo Sotelo*.  
Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta 25 septiembre 1926).

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1926.—*Callejo*.  
Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

*Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

Mutualidad "Cristo de la Magdalena"; Presidente, Miguel Mora; Población, Tierga, provincia de Zaragoza.

(Gaceta 22 septiembre 1926.)

### EXPOSICION

Señor: No habiendo emitido el Consejo de Instrucción pública su reglamentario dictamen acerca de la reorganización del plan de estudios en las Escuelas de Comercio, materia de importancia cada día mayor en la vida de los pueblos modernos, merecedora por ello mismo de un atento y cuidadoso estudio, que no sería posible ultimar en plazo conveniente para que, sin perturbaciones, pueda regir desde el comienzo del próximo curso, y teniendo en cuenta la necesidad, por una parte, de prolongar la vigencia del plan actual hasta que la reforma sea definitivamente acordada, y por otra parte la conveniencia de retrotraer al plan de 1922 el cuadro de enseñanzas en estas Escuelas, con objeto de que tanto el Real Consejo de Instrucción pública como el Ministerio puedan decidir con mayor amplitud y libertad de juicio lo que mejor convenga al interés nacional en esta importante materia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián, 20 de septiembre de 1926.—Señor:  
A L. R. P. de V. M., *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga hasta 1.º de octubre de 1927 la suspensión del Real decreto de 28 de noviembre de 1925, que aprobó el Estatuto de la Enseñanza

Mercantil, ordenada por Real decreto de 18 de diciembre del mismo año.

Artículo 2.º Para el próximo curso de 1926-27 regirá en todas las Escuelas de Comercio el Real decreto de 26 de agosto de 1922.

Dado en San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

(Gaceta 23 septiembre 1926).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.941.

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

#### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada, en el término de Mallén; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida denominada La Marga Alta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1926.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo, que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de octubre, al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la *Gaceta* del día 4 de agosto

último sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

*Nota.*—La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfranc Germán.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Idem Abós Muzas, Joaquín.—Barcelona. Idem.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio.—Zamora. Idem.

Idem Aguilar Torres, Francisco.—Jaén. Idem.

Idem Agujeta Escobero, Pedro.—Cáceres. Idem.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo. Madrid. Idem.

Cabo Alvarez Camarano, Máximo.—Salamanca. Idem.

Idem Alvaro Martín, Albino.—Segovia. Idem.

Idem Alvaro Rodríguez, Florentino.—Logroño. Idem.

Idem Alberti Garau, Jorge.—Baleares. Idem.

Soldado Albes Jiménez, Claudio.—Pontevedra. Idem.

Marinero Albo Camús, Mauricio.—Santander. Idem.

Soldado Aldave Ansón, Honorio.—Navarra. Idem.

Idem Alforcea Tejero, Manuel.—Granada. Idem.

Alonso Alvarez, Indalecio.—Salamanca. Idem.

Soldado Alonso Valenciano, Serapio.—Zaragoza. Idem.

Idem Aller García, Jesús.—León. Idem.

Ayuso Yela, Daniel.—Guadalajara. Idem.

Cabo Amieiro Torrijo, Juan.—Madrid. Sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.—León. Reconocimiento y examen.

Cabo Ardid Gavín, Vicente.—Lérida. Idem.

Soldado Arenas Mahave, Aniceto.—Logroño. Idem.

Idem Arteta Espila, Esteban.—Navarra. Idem.

Sargento Artigas Rodríguez, Higinio.—Cáceres. Idem.

Idem Valverde Maldonado, Antonio.—Almería. Id.

Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.—Murcia. Idem.

Cabo Valera Moya, Eufrasio.—Cuenca. Idem.

Idem Baños Baños, Antonio.—León. Idem.

Idem Varela Mouriz Manuel.—Lugo. Idem.

Idem Varó Morales Enrique.—Córdoba. Idem.

Soldado Varona Grisaleña, Arturo.—Burgos. Sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío.—Guadalajara.—Reconocimiento y examen.

Soldado Viñuales Gabarre, Alejandro.—Huesca. Idem.

Barranco Serrano Pedro.—Madrid. Idem.

Cabo Barrio López, Mariano del.—Cuenca. Idem.

Soldado Bauzá Pascual, Damián.—Baleares. Id.

Cabo Vegas Barcos José.—Salamanca. Idem.

Idem Velasco Martín, Gabino.—Segovia. Idem.

Idem Vélez Sánchez, Agapito.—Ávila. Idem.

Idem Vera Román, Manuel.—Murcia. Idem.

Sargento para la Reserva Bermejo Luengo, Casimiro.—Madrid. Idem.

Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio.—Soria. Idem.

Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—Lugo. Idem.

Idem Villalba Brun, Florentino.—Toledo. Idem.

Cabo Villalba Sánchez Francisco.—Albacete. Id.

Sargento Villar Miranda, Leoncio.—Soria. Idem.

Cabo Blanco Méndez, Amaro.—Salamanca. Idem.

Idem Blanco Freire, Antonio.—Zamora. Idem.

Idem Bella Cañas, Rafael de la.—Jaén. Idem.

Soldado Bolaños Piedras, Leandro.—Ciudad Real. Idem.

Cabo Boscana García, Miguel.—Baleares. Idem.

Forjador Bravo Molleda, Gerardo.—León. Idem.

Cabo Bravo Mora, Nicolás.—Toledo. Idem.

Idem Bragado Alfageme, Miguel.—Madrid. Idem.

Idem Bueno Padiel, Juan.—Granada. Idem.

Idem Caballero Fernández, Cristóbal.—Murcia. Id.

Soldado Cabanillas Sánchez José.—Cáceres. Idem.

Idem Cabello de Alba Ruiz, Rafael.—Córdoba. Id.

Cabo Caveró Alvisúa, Pedro.—Huesca. Idem.

Idem Cabezas Simón, José.—Zamora. Idem.

Soldado Cachón Escapa, Romualdo.—León. Idem.

Cabo Calvo Martín, Ildefonso.—Madrid. Idem.

Soldado Caldero Serrano, José.—Córdoba. Idem.

Cabo Calleja Herrero Félix.—Palencia. Idem.

Idem Camacho Ramírez, Pedro.—Huelva. Idem.

Soldado Camarena Díaz Merino, Juan José.—Ciudad Real. Idem.

Cabo Campamá Comalat, Jaime.—Madrid. Idem.

Sargento Campillo Valle, Adolfo.—Santander. Id.

Cabo Campos Cayuela, Vicente.—Murcia. Idem.

Soldado Cano Jaén, Gumersindo.—Alicante. Id.

Cabo Cano García José.—Almería. Idem.

Soldado Cano González, Justo.—Jaén. Idem.

Cabo Cañadilla Delgado, Basilio.—Toledo. Idem.

Soldado Carazo Contreras, Marino.—Burgos. Id.

Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—Cádiz. Idem.

Idem Carballo Núñez, Santiago.—León. Idem.

Soldado Carmona Rodríguez, Francisco.—Jaén. Id.

Idem Carrascosa Hernández, Santiago.—Valencia. Idem.

Idem Carrero Crespo, Juan.—Córdoba. Idem.

Idem Carrión Redondo, Manuel.—Valladolid. Id.

Cabo Carrión Expósito, Eduardo.—Badajoz. Idem.

Soldado Castillo Ochando, Félix.—Albacete. Id.

Sargento Cebrián Franco, Germán.—Soria. Id.

Soldado Centeno García, Gerardo.—León. Idem.

Sargento para la Reserva Cerón Rodríguez, Luis. Badajoz. Idem.

Cabo Cid Vigo, Agustín.—Valladolid. Idem.

Soldado Cisneros González, Agustín.—Ávila. Id.

Idem Cobaleda del Salto, Pedro.—Jaén. Idem.

Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Salamanca. Idem.

Idem Concha Galán, Eugenio.—Guadalajara. Id.

Idem para la Reserva Conesa González, Emiliano. Granada. Idem.

Cabo Contreras Requena, Pablo.—Idem. Idem.

Soldado Cortés Mosquera, Ramón.—Jaén. Idem.

Sargento para la Reserva Coto Sánchez, José.—Badajoz. Idem.

Cabo Crespo García, Felipe.—Salamanca. Idem.

Idem Cuadrado Lobo, Teófilo.—Valladolid. Idem.

Sargento para la Reserva Checa Fuertes, Joaquín. Teruel. Idem.

Soldado Chivite Martínez, Pablo.—Bilbao. Idem.

Idem Dolado Latorre, Félix.—Madrid. Idem.

Cabo Domínguez Castaño, Manuel.—Badajoz. Id.

Soldado Duél González, Paulino.—Ávila. Idem.

Idem Hernán Pisa, Felipe.—Ciudad Real. Idem.

Cabo Hernández Abellán, Antonio.—Murcia. Id.

Idem Heras García, Florentino de las.—Segovia. Idem.

Idem Herrador de segunda Herrero Martínez, Diego.—Murcia. Sólo reconocimiento.

Soldado Escapa García, Felipe.—León. Reconocimiento y examen.

Idem Escribano Lozano, Feliciano.—Valladolid. Reconocimiento y examen.

Idem Esteban Soriano, Nicomedes Valeriano.—Madrid. Idem.

Idem Fernández Alvarez, Avelino.—León. Idem.

Idem Fernández López, Adriano.—Idem. Idem.  
 Idem Fernández Flórez, Amaro.—Idem. Sólo reconocimiento.  
 Idem Fernández Posada, Francisco.—Lugo. Reconocimiento y examen.  
 Idem Fernández Miellado, Joaquín.—Cáceres. Id.  
 Cabo Fernández Campos, Juan.—Córdoba. Idem.  
 Idem Fernández Pérez, Manuel.—Oreñse. Idem.  
 Soldado Fernández Gutiérrez, Restituto.—León. Sólo reconocimiento.  
 Idem Ferreras Fernández, Miguel.—León. Reconocimiento y examen.  
 Cabo Francia Conde, Francisco.—Zamora. Idem.  
 Idem Fuentes Fresno, Luis de.—Badajoz. Idem.  
 Idem.—Fuertes Marcos, Máximo.—Teruel. Idem.  
 Soldado Fuertes Alonso, Melquiades.—León. Id.  
 Sargento Gallego Serrano, Juan José.—Ciudad Real. Idem.  
 Cabo García Cuéllar, Antonio.—Granada. Idem.  
 Idem García García, Valentín.—Toledo. Idem.  
 Soldado García-Aranda y Peces, Venancio Vicente.—Toledo. Idem.  
 Idem García Lorenzo, Victoriano.—Salamanca. Id.  
 Idem García Molina, Emilio.—Ciudad Real. Sólo reconocimiento.  
 Idem García Vicente, Federico.—Madrid. Reconocimiento y examen.  
 Cabo García García, Francisco.—Cuenca. Idem.  
 Sargento García Fernández, José.—Málaga. Id.  
 Cabo García García, Manuel.—Badajoz. Idem.  
 Soldado García Martín, Manuel.—Granada. Sólo reconocimiento.  
 Sargento para la Reserva García Román, Martín. Cáceres. Reconocimiento y examen.  
 Soldado García García, Nicolás.—Valladolid. Id.  
 Idem García Pérez, Paulino.—Murcia. Idem.  
 Cabo Gómez Tienda, Antonio.—Córdoba. Idem.  
 Idem Gómez Ramos, Luciano.—Santander. Idem.  
 Sargento para la reserva González Herrero, Ezequiel.—Salamanca. Idem.  
 Soldado Gelabert Moragues, Miguel.—Palma de Mallorca. Sólo reconocimiento.  
 Camo Jiménez Domínguez, Maximiliano.—Cuenca. Reconocimiento y examen.  
 Cabo Laiz Fernández, Demetrio.—León. Idem.  
 Idem Lanuza Iruela, José.—Jaén. Idem.  
 Soldado Lara Martínez, David.—Burgos. Sólo reconocimiento.  
 Cabo Lara Arcos, Manuel.—Córdoba. Reconocimiento y examen.  
 Soldado Larramona Larramona, Mariano.—Huesca. Idem.  
 Cabo Lefler Jiménez, Angel.—Ávila. Idem.  
 Idem Lillo Montoya, Santiago.—Ciudad Real. Sólo reconocimiento.  
 Idem Lobo Moreno, Anastasio.—Madrid. Reconocimiento y examen.  
 Idem Longinos Sanz Pinilla, Julio.—Soria. Idem.  
 Sargento para la reserva López Vaquero, Alfredo. Salamanca. Idem.  
 Soldado López Valero, Antonino.—Cuenca. Sólo reconocimiento.  
 Idem López Martínez, Baldomero.—Murcia. Idem.  
 Cabo López Gómez, Bernardino.—Badajoz. Reconocimiento y examen.  
 Idem López Villar, Camilo.—Lugo. Idem.  
 Soldado Maíz Paz, Antonio.—Ávila. Idem.  
 Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.—Córdoba. Id.  
 Soldado Marín Ramos, Simón.—Jaén. Sólo reconocimiento.  
 Cabo Márquez Carreño, José.—Almería. Reconocimiento y examen.

Idem Martín Vargas, Luis.—Granada. Idem.  
 Idem Martín Sánchez, Tomás.—Salamanca. Idem.  
 Cabo Martínez Anguiano, Benedicto.—Soria. Id.  
 Sargento Martínez Martínez, Francisco.—Alicante. Idem.  
 Idem Martínez Pacheco, Manuel.—Soria. Idem.  
 Cabo Martínez Martínez, Maximino.—Logroño. Idem.  
 Idem Martínez Martínez, Pedro.—Murcia. Idem.  
 Idem Martínez Pacheco, Tiburcio.—Soria. Idem.  
 Soldado Mata Fernández, Deogracias.—León. Sólo reconocimiento.  
 Cabo Mateo Sánchez Francisco.—Murcia. Reconocimiento y examen.  
 Idem Maza Domínguez, Juan Pablo.—Soria. Idem.  
 Idem Medrano de Gracia, Gregorio.—Idem. Idem.  
 Soldado Meléndez Rodríguez, Arturo.—Orense. Id.  
 Cabo Merenciano Suárez, Antonio.—Albacete. Id.  
 Idem Merenciano Carchano, Francisco.—Idem. Id.  
 Idem Mesa Darias, Silvestre.—Canarias. Idem.  
 Idem Miguel Febrer, Bartolomé.—Baleares. Idem.  
 Idem Mirantes Ferrera, Adolfo.—León. Idem.  
 Idem Molina Navarro, Gabriel.—Almería. Idem.  
 Sargento para la reserva Molina de la Peña, Rafael.—Madrid. Idem.  
 Soldado Moya Genovart, Baltasar.—Baleares. Id.  
 Cabo Moya Martínez, Gerardo.—Cuenca. Idem.  
 Idem Moreno Boira, Antonio.—Teruel. Idem.  
 Soldado Mora Ramos, Vicente.—Ciudad Real. Id.  
 Cabo Morante Fernández, Francisco.—Jaén. Idem.  
 Soldado Moreno Barroso, Celedonio.—Madrid. Sólo reconocimiento.  
 Cabo Moreno Abellaneda, José Antonio.—Murcia. Idem.  
 Soldado Moreno Torres, Juan José.—Jaén. Reconocimiento y examen.  
 Cabo Mourir Souto, José.—Lugo. Sólo reconocimiento.  
 Idem Muñoz Expósito, Francisco.—Jaén. Reconocimiento y examen.  
 Soldado Muñoz Maíz, Francisco.—Ávila. Idem.  
 Cabo Muñoz Carpio, Jenaro.—Madrid. Sólo reconocimiento.  
 Marinero Muñoz Aguilar, Manuel.—Melilla. Id.  
 Cabo Muñoz Fernández, Manuel.—Toledo. Reconocimiento y examen.  
 Navajas Sanz, Manuel.—Bilbao.—Idem.  
 Soldado Navarro Martínez, Manuel.—Valencia. Idem.  
 Cabo Núñez Ríos, Bienvenido.—Lugo. Idem.  
 Idem Núñez Sanz, Pedro.—Segovia. Idem.  
 Idem Olmedo Gómez, Gabriel.—Córdoba. Idem.  
 Músico de tercera Palacios Cruz, Francisco.—Ciudad Real. Idem.  
 Soldado Palmero Martín, Serafín.—Almería. Id.  
 Idem Pareja Ocón, Severiano.—Granada. Idem.  
 Cabo Parga Méndez, Pedro.—Lugo. Idem.  
 Sargento para la reserva Pascual Alvarez, Angel. León. Idem.  
 Cabo Pascual Cervera, Miguel.—Baleares. Sólo reconocimiento.  
 Soldado Paz Carballeira, José.—Coruña. Reconocimiento y examen.  
 Idem Peso Díaz Calonge, Saturio.—Ciudad Real. Idem.  
 Idem Peix López, Isidoro.—Salamanca. Idem.  
 Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Baleares. Idem.  
 Soldado Pena Sanfex, José.—Madrid. Idem.  
 Cabo Perales Gallego, Cesáreo.—Ciudad Real. Id.  
 Idem Perdices Jubero, Alejo.—Guadalajara. Id.  
 Soldado Perea Sánchez, Manuel.—Almería. Id.

Cabo Pérez Agudo, Francisco.—Valladolid. Idem.  
Idem Pérez Cuenca, Gabino.—Cuenca. Idem.  
Soldado Pérez Mateo, Juan José.—Ciudad Real.  
Idem.

Cabo Pérez Bello, Máximo.—León. Idem.  
Idem Pérez Rivas, Moisés.—Salamanca. Idem.  
Soldado Pérez Soriano, Pedro.—Teruel. Idem.  
Idem Pillado Villamor, José.—Lugo. Idem.  
Idem Pocoví Cabot, Jaime.—Baleares. Sólo reconocimiento.

Idem Pollo Melitón, Ricardo.—Madrid. Idem.  
Idem Pons Garau, Rafael.—Baleares. Idem.  
Idem Portero Martín, Eugenio.—Zamora. Reconocimiento y examen.

Cabo Portero Moreno, José.—Cáceres. Idem.  
Idem Pozo Sáiz, Lazaro del.—Cuenca. Idem.  
Soldado Prada Martín, Ceferino.—Zamora. Idem.  
Cabo Prieto Rodríguez, Agustín.—Zamora. Idem.  
Cabo Prieto Galavis, José.—Cáceres. Idem.  
Idem Prieto Bogajo, Sebastián.—Salamanca. Id.  
Idem Puente Muñoz, Macario.—Segovia. Idem.  
Idem Ques Torrén Miguel.—Baleares. Sólo reconocimiento.

Cabo Quintanilla González, José.—Cuenca. Reconocimiento y examen.

Idem Ramírez Lorenzo, Cristóbal.—Canarias. Id.  
Soldado Ramírez González, Domingo.—Alicante.  
Idem.

Cabo Ramírez Carte, José.—Huelva. Idem.  
Idem Ramírez Mesa, Miguel.—Málaga. Idem.  
Herrador de tercera Ramis Peris, Francisco.—  
Badajoz. Idem.

Soldado Ramos Pereira, Manuel.—Lugo. Idem.  
Cabo Ramos Cano Miguel.—Almería. Idem.  
Soldado Rancho Hernández, Valentín.—Madrid.  
Sólo reconocimiento.

Cabo Rastrojo Lucas, Venancio.—Badajoz. Reconocimiento y examen.

Idem Real Arjona, Tomás del.—Córdoba. Idem.  
Idem Rebollo Maestre, Francisco.—Cáceres. Idem.  
Idem Redondo Lera, Melchor.—Zamora. Idem.  
Soldado Rigola Orriols, Joaquín.—Segovia. Idem.  
Obrero primero Rivas Rey, Luis.—Coruña. Idem.  
Idem Rodríguez Rodríguez, Antonio.—Orense. Id.  
Idem Rodríguez Rodríguez Fermín.—Toledo. Id.  
Idem Rodríguez Valdesogo, Fructuoso.—León. Id.  
Cabo Rodríguez Martín, José.—Salamanca. Idem.  
Soldado Rodríguez Martín, Juan.—Ciudad Real.

Idem.  
Idem Rodríguez González, Manuel.—Coruña. Id.  
Cabo Rojo Castaño, Felipe.—Toledo. Idem.  
Idem Roldán Bayón, Angel.—Segovia. Idem.  
Idem Ramón Gavilán, Antonio.—Córdoba. Idem.  
Idem Romera Romera, Fulgencio.—Murcia. Id.  
Soldado Romero del Castillo, Martín.—Madrid.  
Idem.

Cabo Roque Jiménez, Nemesio.—Madrid. Idem.  
Idem Rosselló Roig, Jaime.—Baleares. Idem.  
Soldado Ruiz Aizpurúa, Antonio.—Jaén. Sólo reconocimiento.

Cabo Ruiz Ruiz José.—Cáceres. Reconocimiento y examen.

Idem Sánchez García, Casimiro.—Idem. Idem.  
Idem Sánchez Romero, Felipe.—Ávila. Idem.  
Idem Sánchez Gómez, Miguel.—Granada.— Sólo reconocimiento.

Idem Santana Berrocal, Manuel.—Málaga. Idem.  
Idem Sanz Gil, Lorenzo.—Madrid. Reconocimiento y examen.

Idem Senovilla Domínguez, Francisco.—Valladolid. Idem.

Idem Tendero Berrocoso, Ambrosio.—Cáceres. Sólo reconocimiento.

Soldado Tirado Berbudo, Fidel.—Toledo. Reconocimiento y examen.

Idem Tovar Alonso, Manuel.—Valladolid. Idem.

Cabo Torralba Belinchón, Serafin.—Madrid. Id.

Soldado Torres Cañadas, Pedro.—Granada.— Sólo reconocimiento.

Idem Toscano Ramos, Francisco.—Badajoz. Reconocimiento y examen.

Idem Toscano Roda, Pedro.—Huelva. Idem.

Idem Trillo García, Angel.—Guadalajara. Idem.

Cabo Huéscar Moraleta, Rafael.—Ciudad Real. Idem.

Soldado Ugarte Berganza, Eusebio.—Alava. Idem.

Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Máximo.—Cuenca. Idem.

Soldado Zabala Laguna, Pedro.—Guadalajara. Id.

*Nota.*—Se recuerda la Real orden de 6 de agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta* número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1926.—El Contralmirante Presidente accidental, José Núñez.  
(*Gaceta* 25 septiembre 1926.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

PLAN DE OBRAS POR CONTRATA DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

#### Rectificación.

En el plan de obras por contrata de conservación de carreteras, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 11 del corriente, entre las de la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza figura la de los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Torrelapaja a Tudela, en vez de la de los kilómetros 1 al 7 de la misma carretera, que son los del proyecto aprobado por la Jefatura, según oficio de ella recibido, en que a más expresaron puestos los 7 al 14 por error.

Madrid, 18 de septiembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

(*Gaceta* 23 septiembre 1926.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Quiroga se halla vacante, por haberse declarado desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre sustitutos de todas las categorías, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de julio de 1914.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña por conducto del Juez del partido en que presten servicios, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 21 de septiembre de 1926.—El Director general, G. del Valle.

(*Gaceta* 22 septiembre 1926.)

Núm. 4.947.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, las primeras y segundas subastas de aprovechamientos de pastos, correspondientes al año 1926-27, se anuncia una tercera, con la rebaja del 25 por ciento sobre el tipo de tasación, que se celebrará el día ocho de octubre próximo, a la hora y demás detalles que a continuación se indican:

MONTES	Lanar.	Cabr o.	Heras.	Pesetas.
Litigio .....	1.800	100	10'30	1.856'25
Sordillas, Guara y Ci. . .	5.957	199	11'30	2.344'50
Vales de María .....	2.000	106	12	325

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.  
Zaragoza, 27 de septiembre de 1926.—El Alcalde, J. Alvira.

## SECCIÓN SEXTA

### Confección y exposición de documentos.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 4.930 Pastriz

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1926-27.

Número 4.930 Pastriz

Matrícula industrial.

Número 4.922 Miedes

— 4.930 Pastriz

— 4.933 Luceni

Repartimiento general.

Número 4.932 Mediana

— 4.938 Ambel

Badules.

N.º 4.943.

Por tercera vez se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Badules, Fombuena, Romanos y

Lechón, con la dotación anual de 356'80 pesetas, correspondiendo al primero 250; al segundo 34'80; al tercero 46'80, y al cuarto 25'20, por los servicios sanitarios y residencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal, y por suministro de medicamentos a los pobres, con arreglo a la tarifa oficial de 31 de julio de 1923.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los que se encuentren con méritos suficientes para desempeñarla puedan concursarla por medio de instancia debidamente documentada.

Badules, 23 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Bellido.

Bujaraloz.

N.º 4.944.

Desierta por falta de concursantes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 180, de fecha dos de agosto último, se anuncia nuevamente por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Su dotación anual consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallen incluidas en las listas de Beneficencia, cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Además podrá contratar el Profesor que resulte agraciado las igualas con los vecinos que así lo deseen.

Los Facultativos que deseen concursar dicha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 26 de septiembre de 1926.—El Alcalde ejerciente Luis Pallás.

Codos.

N.º 4.954.

Ne habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia de nuevo, durante el tiempo, dotación y demás circunstancias consignadas en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 126, correspondiente al día 29 de mayo último.

Codos, 25 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan J. Crespo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término

que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.952.

**MILLÁN JIMÉNEZ**, Vicente; procesado que fué en la causa núm. 72 de 1924, por estafa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia de Zaragoza, el día nueve de octubre próximo, hora de las diez, para asistir como testigo a la vista de la referida causa.

Núm. 4.948.

**GARCÍA NUEVO**, Ismael; casado, comerciante ambulante y vecino de León;

**NOGUERADO FUENTES**, José; soltero, comerciante y vecino de Zaragoza;

**MOLINA**, Rafael; comerciante ambulante y vecino de Valencia, y

**VALDIVIELSO SANTOS**, Ventura; también comerciante ambulante y vecino de Burgos; comparecerán, en el Juzgado especial de Palencia, sito en el Palacio de la Audiencia, en el plazo de diez días, a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número doscientos treinta y nueve de mil novecientos veinticinco, del Juzgado de aquella ciudad.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.951.

**Ateca.**

**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Ateca, emplazo por medio de la presente a los parientes del presunto demente Bernardo Pérez Calmarza, de 39 años de edad, soltero y natural y vecino de Campillo de Aragón, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Ateca, dentro del término de un mes, con objeto de ser oídos acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva de aquél en el Manicomio, en el expediente que, al efecto, se tramita a instancia de D. José Pérez Calmarza; apercibiéndoles con que se acordará lo procedente con o sin su audiencia.

Ateca, veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4.939.

**Cariñena.**

**Edicto.**

**D. Lorenzo Lafuente Polo**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día veinticinco de octubre próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se reseñan a continuación, radicantes en el término municipal de Villanueva de Huerva, para pago de costas impuestas a Lázaro Navarro y Navarro en autos de abintestato; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores depositar una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que no existe la titulación de éstos, ni se ha suplido su falta, no hallándose tampoco inscritas en el Registro de la propiedad.

**Fincas que se subastan.**

Un pajar, sito en la calle de la Galvana, señalado con el número cuarenta y dos, de treinta metros de superficie; lindante derecha camino de las eras, izquierda Miguel Ramírez y espalda con Lázaro Navarro; tasado en mil cien pesetas.

Un edificio-paridera, sito en el Cuartel número cuarenta y seis, lado norte, de trescientos metros; confronta derecha Pascual Aznar, izquierda Benito Gil y espalda monte común; tasado en treinta pesetas.

Dada en Cariñena, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiseis.—Lorenzo Lafuente.—El Secretario judicial Juan Almuñi.

Núm. 4.931.

**Ejea de los Caballeros.**

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número veintidós del corriente año, sobre lesiones, contra Pascual Longás Ferrer, ha acordado se cite a Manuel Rodrigo Pola, vecino que fué de Tauste y cuyo paradero actual se ignora, para que a las diez de la mañana del día veintidós de octubre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza (Sección de Vacaciones), al objeto de asistir al acto de la celebración de la vista en juicio oral y público de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que Manuel Rodrigo Pola se tenga por citado en legal forma, a los efectos, para el lugar, día y hora, y con el apercibimiento de referencia, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Bonifacio Pascual.

Núm. 4.949.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en sumario número 182 de 1926, sobre lesiones a Florencio Mainar, ha acordado se cite a Julián N., que representa tener unos treinta y dos años, alto, delgado, afeitado, vestido como un pordiosero y natural de Talavera de la Reina, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito Demografía, 64 duplicado, al objeto de ser oído en el expresado sumario, con apercibimiento que de no verificarlo, parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1926.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Biblián.